



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

DAF:
MSOP/msop
09/08/2017

DECRETO ALCALDICIO N° 001095
LITUECHE, 09 AGO 2017

CONSIDERANDO:

- Que la ley N°20.922, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo del 2016 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.-
- La necesidad de contar con Una Asesoría en la Elaboración e Implementación de Procedimientos Estratégicos de Gestión de Personas.-
- La necesidad de Contar con un Diagnostico Municipal, y el Proyecto de nueva Planta Municipal y su Respectivo Reglamento Municipal que la fija.-
- Que la Municipalidad de Litueche se encuentra Asociada a la "AMUCH" ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE.
- Que en la sesión de Concejo Municipal N° 25 de fecha 09 de agosto de 2017 y mediante Acuerdo de Concejo N° 126/2017 se Aprueba el Convenio para la modalidad de pago de Prestación de Servicios Profesionales por la Asesoría en la Elaboración e Implementación de Procedimientos Estratégicos de Gestión de Personas.-
- El convenio de Prestación de Servicios Profesionales Entre la Municipalidad de Litueche y la Asociación de Municipalidad es de Chile "AMUCH"

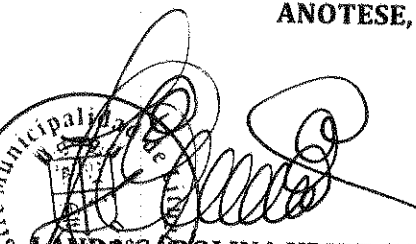
VISTOS:

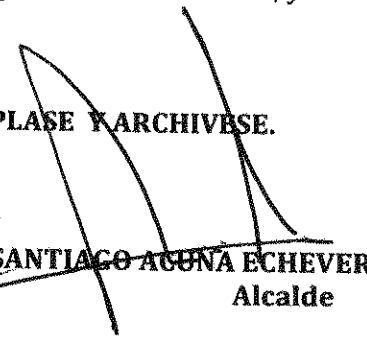
El Decreto Alcaldicio No. 1.550.- de fecha 06 de Diciembre del 2016.; lo dispuesto en Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente, El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 20.922 de mayo de 2016.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** EL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., suscrito entre la **Asociación de Municipalidades de Chile, "AMUCH"**, con la Municipalidad de Litueche, con fecha 09 de agosto de 2017.
- 2.- El Convenio que se adjunta pasa a formar parte del presente decreto.-
- 3.- **CUMPLASE y EJECUTASE** el contenido y las obligaciones del convenio, ya indicadas, en el mismo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVARSE.


CAROLINA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/CSM/LUS/RPV/MSOP/msop

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- AMUCH
- Archivo





LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En Litueche a **09 de agosto de 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], y por la otra, la Asociación de Municipalidades de Chile, en adelante "AMUCH" o también "El Prestador", Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por don Andrés Chacón Romero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La AMUCH, se compromete y obliga a prestar asesoría en la elaboración e implementación de procedimientos estratégicos de gestión de personal en la Municipalidad de Litueche, para la correcta implementación de la Ley 20.922 orientada al desarrollo y bienestar comunal proyectado al año 2030, la cual se contrata via plataforma web denominada www.mercadopublico.cl, concretándose a través de convenio marco.

SEGUNDO: La AMUCH realizará esta asesoría, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche, y para tales efectos se establecerá una contraparte técnica constituida por el Comité Bipartito y Técnico creado para estos efectos por la Ley 20.922. La metodología a implementar en cada una de las cuatro fases planificadas debe ser participativa, e involucrar al personal municipal, en horario y oportunidad.

TERCERO: La AMUCH se obliga a realizar esta prestación, en un período de seis meses a partir de la emisión de la respectiva orden de compra, cuyos productos serán los siguientes:

- Diagnostico Municipal
- Proyecto de Planta Municipal
- Proyecto de reglamento Municipal que fija la nueva planta en los términos del artículo 49 bis de la ley 18.695.
- Rediseño de procesos
- Beca Diplomado Gestion de Procesos y Estructura Municipal.

CUARTO: El presente Convenio de Prestación de Servicios Profesionales se pacta por el término de las siguientes fases.

Fase 1.- Inducción y levantamiento de información

Fase 2.- Diagnósticos

Fase 3.- Modelamiento y optimización

Fase 4.- Propuesta de implementación y seguimiento

0

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche se obliga a pagar a la AMUCH como retribución por las prestaciones que esta última deberá cumplir según se ha especificado en la Cláusula Primera de este convenio, el valor proporcionado de 432.5 UF, efectuándose su pago de acuerdo a tres etapas:

- 30% contra entrega de Primer Informe, correspondiente a Fases 1 y 2, por un monto de 130 UF.
- 30% contra entrega de Segundo Informe, correspondiente a Fase 3, por un monto de 130 UF.
- 40% contra entrega Final, correspondiente a Fase 4, por un monto de 130 UF.
- Valor UF congelada al 22 de Junio de 2017.

SEXTO: Serán causales de término del presente contrato;

- Por motivos fundados, previo acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el prestador no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el prestador fuese declarado en quiebra.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de La AMUCH

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde

Representante Legal
Asociación de Municipalidades de Chile "AMUCH"
RUT: [REDACTED]
Andrés Chacón Romero
RUT: [REDACTED]